

Nº ANUNCIO:	

## ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):

Nombre o razón social EXMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA

## DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:

ADMINISTRACIÓN (3) PUBLICA

ORGANISMO (4) UNIDAD DE RECAUDACION Y GESTION ECONOMICA

EXTRACTO DEL EDICTO (6) EXPOSICION AL PUBLICO LISTAS COBRATORIAS

## **EDICTO**

D.ALFREDO ALLES LANDA, ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL. DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BAZA.-

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm.241/2016 los padrones y listas cobratorias de la tasa por ENTRADA DE VEHICULOS Y/O VADOS, correspondiente al presente ejercicio de 2016. Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria..

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 de la Ley de Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art.24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- -Plazo de ingreso: desde el día 1 de abril al 30 de junio del presente.
- -Modalidad de ingreso:
- Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados que tendrá lugar el día 1 de abril, por lo que se recuerda la provisión de fondos para tal fin o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en cualquiera de las las entidades colaboradora.
- -Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento

de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y , en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, a 7 de marzo de 2016. EL ALCALDE acctal. Fdo. Alfredo Alles Landa

